Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO

NOMBRE DEL CENTRO: AGS SUR DE CÓRDOBA

Nº EXPEDIENTE: C.C. 1024/2022, Nº SIGLO Nª 990/2022 CCA +6.-IIUXPT

NOMBRE DEL EXPEDIENTE: ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ESPECIALIDADES MEDICAS SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Nº LOTE Y TÍTULO: LOTE 9, RETINÓGRAFO

INDICE.

1. ANTECEDENTES. 2

2. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO. 2

3. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM. 2

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM. 3

4. CONCLUSIÓN. 3

1. ANTECEDENTES.

Con fecha de hoy se firma una memoria justificativa de la necesidad de suministro de equipamiento por parte del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba (se adjunta).

Según consta en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el acuerdo marco (AM) indicado en el título de este informe los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a una serie de condiciones objetivas que se deben aplicar en el orden de prelación concreto que se establece en el AM.

Teniendo ello en cuenta, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, el objetivo de este informe es:

- **Motivar de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como qué condición objetiva da respuesta a la concreta necesidad del órgano de contratación**.
- **Justificar, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, qué oferta u ofertas, de las que dan cumplimiento a las condiciones objetivas, no dan respuesta a la necesidad concreta expresada por el órgano de contratación.**
- **Justificar la selección de la empresa adjudicataria, a través de una adecuada exposición de los aspectos técnicos y/o de calidad aplicados en base a la condición objetiva escogida (diferente a la máxima puntuación total obtenida en el acuerdo marco), según el orden de prelación establecido**.

2. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO.

El Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba indica en su memoria justificativa que requiere **4 equipos del LOTE 9, "RETINÓGRAFOS"**, que deben contener aspectos fundamentales para su completa utilidad y que se detallan como "Requisitos mínimos" en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM.

Según consta en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el AM indicado en el título de este informe, los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a las siguientes condiciones objetivas en el orden de prelación que se indica:

ID.	Condición Objetiva
1.	Mayor puntuación global obtenida en el acuerdo marco
2.	Mayor puntuación en el ciclo de vida en el acuerdo marco
3	Menor plazo de entrega
4.	Mayor plazo de vida útil del equipo
5.	Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el acuerdo marco
6.	Aspectos técnicos

En cumplimiento de lo establecido en el AM, y teniendo en cuenta la necesidad expresada por el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba que se adjunta, se aplican a continuación dichas condiciones objetivas:

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- **TOPCON EUROPE MEDICAL BV – Base RETINOGRAFONOMIDRIATICOMODELOTRCNW400 + 100 OJOS IA (Puntuación global en el AM =100 puntos).**

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta SÍ da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la oferta con mayor puntuación global en el AM SÍ da respuesta a la necesidad del centro sanitario, NO procede considerar las siguientes condiciones objetivas.

4. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, puede concluirse:

1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA Nº 1 “Mayor puntuación global obtenida en el acuerdo marco”.
3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.
4) Que la oferta **TOPCON EUROPE MEDICAL BV – Base RETINOGRAFONOMIDRIATICOMODELOTRCNW400 + 100 OJOS IA** es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICION OBJETIVA Nº1 entre las que dan respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Con todo ello, se propone la adjudicación del contrato basado a:

TOPCON EUROPE MEDICAL BV

Y para que así conste, firma la presente,

En Cabra, a fecha de la firma electrónica

Firmado por BAUTISTA MESA RAFAEL JESUS - ***4720** el día 19/11/2024 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Rafael Jesús Bautista Mesa

Director Económico-Administrativo y de SSGG

AGS Sur de Córdoba

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO

NOMBRE DEL CENTRO: AGS NORTE DE CÓRDOBA

Nº EXPEDIENTE: C.C. 1024/2022, Nº SIGLO

NOMBRE DEL EXPEDIENTE: ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ESPECIALIDADES MEDICAS SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Nº LOTE Y TÍTULO: LOTE 9: RETINÓGRAFO

INDICE.

1. ANTECEDENTES.....2

2. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO.....2

3. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM.....2

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM.....3

3.2. Menor plazo de entrega.....3

3.3. Mayor plazo de vida útil del equipo.....3

3.4. Aspectos técnicos.....3

4. CONCLUSIÓN.....3

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	14/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYSJ5MAJK4WH5QZQJS6XHV6LNQ	PÁG. 1/4

1. ANTECEDENTES.

Con fecha de hoy se firma una memoria justificativa de la necesidad de suministro de equipamiento por parte del Área de Gestión Sanitaria Norte de Córdoba (se adjunta).

Según consta en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el acuerdo marco (AM) indicado en el título de este informe los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a una serie de condiciones objetivas que se deben aplicar en el orden de prelación concreto que se establece en el AM.

Teniendo ello en cuenta, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, el objetivo de este informe es:

- **Motivar de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como qué condición objetiva da respuesta a la concreta necesidad del órgano de contratación**.
- **Justificar, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, qué oferta u ofertas, de las que dan cumplimiento a las condiciones objetivas, no dan respuesta a la necesidad concreta expresada por el órgano de contratación.**
- **Justificar la selección de la empresa adjudicataria, a través de una adecuada exposición de los aspectos técnicos y/o de calidad aplicados en base a la condición objetiva escogida (diferente a la máxima puntuación total obtenida en el acuerdo marco), según el orden de prelación establecido**.

2. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO.

El Área de Gestión Sanitaria Norte de Córdoba indica en su memoria justificativa que requiere **1 equipo del LOTE 9, "RETINÓGRAFO"**, que deben contener aspectos fundamentales para su completa utilidad y que se detallan como "Requisitos mínimos" en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM.

Según consta en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el AM indicado en el título de este informe, los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a las siguientes condiciones objetivas en el orden de prelación que se indica:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	14/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYSJ5MAJK4WH5QZQJS6XHV6LNQ	PÁG. 2/4

ID.	Condición Objetiva
1.	Mayor puntuación global obtenida en el acuerdo marco
2.	Menor plazo de entrega
3.	Mayor plazo de vida útil del equipo
4.	Aspectos técnicos

En cumplimiento de lo establecido en el AM, y teniendo en cuenta la necesidad expresada por el Área de Gestión Sanitaria Norte de Córdoba que se adjunta, se aplican a continuación dichas condiciones objetivas:

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM "Ciclo de vida", es:

- **TOPCON EUROPE (Puntuación global en el AM =100 puntos).**

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta SÍ da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la oferta con mayor puntuación global en el AM SÍ da respuesta a la necesidad del centro sanitario, NO procede considerar las siguientes condiciones objetivas.

3.2. Menor plazo de entrega.

Dado que la oferta con mayor puntuación en la CONDICIÓN OBJETIVA Nº 1 "Mayor puntuación global obtenida en el acuerdo marco", da respuesta a la necesidad del centro sanitario, no procede considerar esta condición objetiva.

3.3. Mayor plazo de vida útil del equipo.

Dado que la oferta con mayor puntuación en la CONDICIÓN OBJETIVA Nº 1 "Mayor puntuación global obtenida en el acuerdo marco", da respuesta a la necesidad del centro sanitario, no procede considerar esta condición objetiva.

3.4. Aspectos técnicos.

Dado que la oferta con mayor puntuación en la CONDICIÓN OBJETIVA Nº 1 "Mayor puntuación global obtenida en el acuerdo marco", da respuesta a la necesidad del centro sanitario, no procede considerar esta condición objetiva.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	14/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYSJ5MAJK4WH5QZQJS6XHV6LNQ	PÁG. 3/4

4. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, puede concluirse:

1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA Nº 1 “Mayor puntuación global obtenida en el acuerdo marco”.
3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.
4) Que la oferta **TOPCON EUROPE** es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICION OBJETIVA Nº1 entre las que dan respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Con todo ello, se propone la adjudicación del contrato basado a:

TOPCON EUROPE

Y para que así conste, firma la presente,

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA Y DE LA CPC DE CÓRDOBA.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	14/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYSJ5MAJK4WH5QZQJS6XHV6LNQ	PÁG. 4/4

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO

NOMBRE DEL CENTRO: DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA GUADALQUIVIR

Nº EXPEDIENTE: C.C. 1024/22, Nº SIGLO 990/2022

NOMBRE DEL EXPEDIENTE: ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD AAMM DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS Nº LOTE Y TÍTULO: 9 RETINÓGRAFO

INDICE.

1. ANTECEDENTES. 2

2. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO. 2

3. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM. 2

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM. 3

4. CONCLUSIÓN. 3

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 21 de noviembre de 2023 se firma una memoria justificativa de la necesidad de suministro de equipamiento por parte del centro sanitario Distrito Sanitario Córdoba Guadalquivir (se adjunta). Según consta en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el acuerdo marco (AM) indicado en el título de este informe los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a una serie de condiciones

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	14/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQA9NH9TUSYRXATLARMWP3RB5K	PÁG. 1/3

objetivas que se deben aplicar en el orden de prelación concreto que se establece en el AM. Teniendo ello en cuenta, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, el objetivo de este informe es: - Motivar de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como qué condición objetiva da respuesta a la concreta necesidad del órgano de contratación. - Justificar, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, qué oferta u ofertas, de las que dan cumplimiento a las condiciones objetivas, no dan respuesta a la necesidad concreta expresada por el órgano de contratación. - Justificar la selección de la empresa adjudicataria, a través de una adecuada exposición de los aspectos técnicos y/o de calidad aplicados en base a la condición objetiva escogida (diferente a la máxima puntuación total obtenida en el acuerdo marco), según el orden de prelación establecido.

2. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere la contratación del suministro de 5 Retinógrafos, que cumplan las especificaciones técnicas mínimas exigidas para este lote en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación.

3. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM.

Según consta en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el AM indicado en el título de este informe, los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a las siguientes condiciones objetivas en el orden de prelación que se indica:

ID.	Condición Objetiva
1.	Mayor puntuación global obtenida en el acuerdo marco
2.	Menor plazo de entrega
3.	Mayor plazo de vida útil del equipo
4.	Aspectos técnicos
5.	Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el acuerdo marco
6.	Aspectos técnicos

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	14/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQA9NH9TUSYRXATLARMWP3RB5K	PÁG. 2/3

En cumplimiento de lo establecido en el AM, y teniendo en cuenta la necesidad expresada por el centro sanitario Distrito Sanitario Córdoba Guadalquivir, que se adjunta, se aplican a continuación dichas condiciones objetivas:

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

• Empresa TOPCON EUROPE MEDICAL BV: Oferta Base (Puntuación global en el AM = 100 puntos).

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

4. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, puede concluirse:

1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.

2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA Nº 1 “Mayor puntuación global obtenida en el acuerdo marco”.

3) Que la oferta TOPCON EUROPE MEDICAL BV: Oferta Base RETINÓGRAFO NO MIDRIATICO MODELO TRCNW400 + 100 OJOS IA, es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICION OBJETIVA Nº1 entre las que dan respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Con todo ello, se propone la adjudicación del contrato basado a: TOPCON EUROPE MEDICAL BV: Oferta Base RETINÓGRAFO NO MIDRIATICO MODELO TRCNW400 + 100 OJOS IA

Y para que así conste, firma la presente, en Córdoba, a fecha de la firma digital.

LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE LA CPC DE CÓRDOBA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	14/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQA9NH9TUSYRXATLARMWP3RB5K	PÁG. 3/3